

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 212

Sábado 19 de septiembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las Plantillas de Funcionarios de los Ayuntamientos que ha continuación se relacionan:

Aguilar de Campos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de Alguacil. Grado retributivo, 1.

Alaejos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 17. Subgrupo d) Escala auxiliar, tres plazas de auxiliar. Grado retributivo, 5. Dos a extinguir. Grupo C) Servicios especiales. Una plaza de recaudador. Grado retributivo, 5. A extinguir. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1. Una plaza de voz pública. Grado retributivo, 1. A extinguir.

Fresno el Viejo

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 16. Subgrupo d) Escala auxiliar. Una plaza de auxiliar. Grado retributivo, 5.

Mucientes

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Na-

cionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 15. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

La Unión de Campos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14. Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente. Una plaza de alguacil. Sueldo 15.273,28 pesetas.

Valladolid, 1 de septiembre de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.889

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de octubre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las

catorce horas del día 22 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.632 kilos.
Achicoria, 25 kilos
Algarroba molida, 300 kilos.
Alubias blancas, 400 kilos.
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.
Arroz entero y sano, 750 kilos.
Azúcar, 1.000 kilos.
Bacalao fresco, 550 kilos.

Bacalao seco, en bacaladas grandes, 800 kilos.

Bertorella, 300 kilos.

Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 800 kilos.

Bonito, 450 kilos.

Café, 10 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.600 kilos.

Cebada molida, 300 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.

Chocolate familiar, 170 kilos.

Harina de trigo para cocina, 320 kilos.

Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.500 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 14.400 huevos.

Jabón común, 600 kilos.

Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 10.480 litros.

Lentejas esterilizadas, 400 kilos.

Leña de pino menuda, seca, 30.000 kilos.

Macarrones, 100 kilos.

Maíz en grano, 400 kilos.

Maíz molido, 300 kilos.

Malta, 105 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

Pasta para sopa, variada, 650 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 300 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 21.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.

Piel tancal, 50 kilos.

Pimentón, 10 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano (cocina), 700 kilos.

Sal en grano panadería, 240 kilos.

Salvado, 1.500 kilos.

Sardinas frescas, 750 kilos.

Sosa Solvay, 300 kilos.

Suela de 1.^a, 80 kilos.

Vaqueta, 30 kilos.

Vinagre de vino, 64 litros.

Vino blanco, 96 litros.

Vino común, 300 litros.

Zapatillas para hombres, 200 pares.

Zapatillas para mujeres, 200 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del docu-

mento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 18 de septiembre de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.088

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública, las obras de «Urbanización del paseo de Zorrilla, en su segunda zona,

que abarca el tramo comprendido entre la calle de Salamanca y la iniciación del Barrio de la Rubia», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de veinte millones quinientas ochenta y siete mil quinientas cuarenta pesetas con ochenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez y de la Mutualidad, también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de Urbanización del paseo de Zorrilla en su segunda zona, que abarca el tramo comprendido entre la calle de Salamanca y la iniciación del Barrio de la Rubia»).

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de ciento ochenta y dos mil novecientos treinta y siete pesetas con setenta céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a trescientas sesenta y cinco mil ochocientos setenta

y cinco pesetas con cuarenta céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras), de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de dos años, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 7 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.985—2.239

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación de alumbrado público en la prolongación del Paseo de Zorrilla.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado tercero, Acopios, de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige en concepto de fianza provisional, la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el tanto por ciento correspondiente sobre la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en la oficina de Acopios, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Las linternas utilizadas para la instalación de este alumbrado serán asimétricas o bifocales, aptas para el empleo de lámparas de vapor de mercurio color corregido.

Las columnas serán metálicas, con fuste tronco-cónico, en forma de báculo sencillo u otra análoga, el saliente del brazo tendrá 1,50 metros.

Los brazos murales serán de construcción enteramente metálica, de 1,50 metros de saliente.

Las reactancias y condensadores necesarios serán de marca acreditada en el

mercado español como de primera categoría.

Las líneas de alimentación subterráneas serán construidas utilizando conductor de cobre, con aislamiento de goma.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente: «Don..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación) se compromete a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación de alumbrado público en la prolongación del Paseo de Zorrilla, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de... (en letra) pesetas.—Fecha y firma del proponente».

Valladolid, 9 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

3.010—2.240

FONTIHOYUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a los gastos preferentes, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Fontihoyuelo, 25 de agosto de 1964.
El alcalde, Aurelio Pardo.

2.840—2.241

LOMOVIEJO

Modificada la ordenanza fiscal sobre tránsito de animales, para regir a partir de 1965, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 31 de agosto de 1964.—El alcalde, Severino Sanz.

3.022—2.242

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Anuncio de concurso para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual

Por acuerdo del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban y con sujeción a las Bases aprobadas, se convoca el siguiente al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

1. Empleada de limpieza —cuatro horas diarias, a razón de 7,50 pesetas hora— Legislación Laboral. No rebasar los 45 años de edad.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento,

dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que se especifican en las Bases respectivas; las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada Dependencia municipal.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial, pueden presentarse reclamaciones contra las referidas Bases del concurso anteriormente indicado.

Pedrajas de San Esteban, 2 de septiembre de 1964.—El alcalde, (ilegible)

3.023—2.243

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para cementerio en el distrito 1.º y otros fines, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 29 de agosto de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

2.866—2.244

SAN LLORENTE

Instruido un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

San Llorente, 20 de agosto de 1964.
El alcalde, H. Espino.

2.821—2.245

SAN MIGUEL DEL PINO

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas:

Tránsito de animales domésticos.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Arbitrio no fiscal de perros.

Desagüe de canalones.

Canon por trillar en las eras, de 1964.

San Miguel del Pino, 24 de agosto de 1964.—El alcalde, Narciso García. 2.864—2.246

VILLABAÑEZ

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de créditos número 2, en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit de la última liquidación de presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince, a efecto de examen y reclamaciones.

Villabañez 3 de septiembre de 1964.—El alcalde, Félix J. de Fuente. 2.962—2.247

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 181 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, accidental, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Finanza, S. A., representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Martín Bachiller, y de la otra, como demandado, don Antonio Rivera Vega, vecino de Santander, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Rivera Vega, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesetas de principal y seiscientos ochenta y nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas,

condenando, a reiterado demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo. 2.955—2.248

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Martín Martín, Fermín; (a) el «Cheche», de 20 años de edad, hijo de Fermín y de Serafina, soltero, sin profesión, natural y vecino de Medina del Campo; y

Otro individuo apodado el «Zamoraño», de unos 20 años de edad, de estatura media, delgado, moreno, natural de Zamora y residente en Valladolid, ambos en ignorado paradero y actualmente dedicados a recorrer los pueblos en fiestas para forrear; procesados en el sumario número 92 de 1964, que se sigue en este Juzgado, por hurto, comparecerán en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, para ser oídos y reducidos a prisión, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados y de ser habidos sean ingresados en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la causa expresada.

Dado en Medina del Campo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Manuel Pérez Minayo.—El secretario (ilegible). 2.928

NAVA DEL REY

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en sumario de urgencia número 26 de 1964, sobre accidente con lesiones y daños, habido el día primero de agosto último sobre las 13.45 horas, en el kilómetro 178,950 de la carretera N 620 (Burgos-Portugal), en término municipal de Aaejos (Valladolid), al colisionar el turismo matrícula J-5.029, conducido por su propietario De Vos Jacques Antoine Jean Henri, súb-

dito belga, en el que viajaba el también súbdito belga Etienne, de 17 años de edad, hijo de De Vos Jacques Antoine Jean Henri, con el camión matrícula VA-22.593, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de ocho días, a fin de ser reconocido de sus lesiones por el señor médico forense de este Juzgado.

Dado en Nava del Rey, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.987

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor juez municipal número uno de esta ciudad, en el procedimiento civil proceso de cognición, registrado en este Juzgado con el número de orden 178 de 1964, a instancia del procurador don Florencio Lara, en nombre de la Sociedad Garitéz Hermanos y Cia., S. A., y bajo la defensa del letrado don Miguel Angel Gredilla, contra los que sean o se consideren herederos y sucesores del finado don Pedro Contra, cuyo segundo apellido se ignora, y cuyo finado tuvo su domicilio en la localidad de Pollos, de esta provincia, en reclamación de la cantidad de once mil quinientas seis pesetas con setenta céntimos, intereses legales y costas, se tiene acordado expedir el presente, por el cual se emplaza en forma legal a los que se consideren herederos del don Pedro Contra, para que dentro del término de seis días se personen en autos, en forma legal y bajo la dirección de letrado en razón a la cuantía de la reclamación, a contestar a la demanda contra ellos interpuesta, haciéndose constar que para ello se encuentran en poder de Secretaría las correspondientes copias y de documentos y apercibiéndoles que, de no verificarlo dentro de dicho término, serán declarados en rebeldía siguiendo el procedimiento su curso legal.

Y para que el presente sea publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados desconocidos, se expide el presente en Valladolid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez municipal, Luis Orejón.—El secretario, Miguel Torres. 2.848—2.249